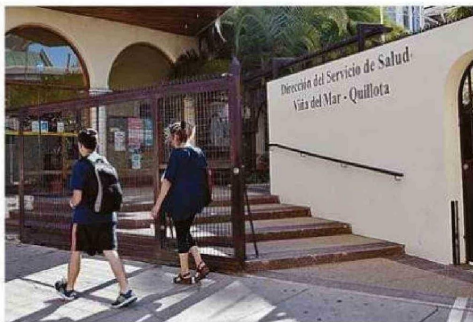


Fecha: 07-01-2026
 Medio: El Mercurio de Valparaíso
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso
 Tipo: Noticia general
 Título: **SSVQP figura entre entidades con personas inhabilitadas para trabajar con menores**

Pág.: 6
 Cm2: 229,8
 VPE: \$ 552.750

Tiraje: 11.000
 Lectoría: 33.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida



EL SSVQP INFORMÓ QUE HAN REFORZADO SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.

SSVQP figura entre entidades con personas inhabilitadas para trabajar con menores

CONSOLIDADO. Contraloría detectó en el país 164 casos entre 2020 y 2025 y 35 sólo el año pasado. Servicio de Salud espera informe.

El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca (SSVQP) figura entre las 33 entidades públicas que durante el año 2025 mantuvieron contratadas a personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad, esto en base a un informe de la Contraloría General de la República a (CGR), que alertó sobre el riesgo que ello implica para la protección de derechos fundamentales, por lo que instruyó a las entidades involucradas a dar inmediato cumplimiento a la normativa vigente sobre esta materia.

La información se encuentra contenida en el 19° Consolidado de Información Circularizada (CIC), que también consignó que entre 2020 y agosto de 2025, 164 casos de personas inhabilitadas para trabajar con menores ejercieron o ejercen cargos con contacto directo y habitual con estos. En total, 72 instituciones del Estado contrataron a personas inhabilitadas.

NORMATIVA

El órgano fiscalizador indicó que los artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal establecen la inhabilitación absoluta, perpetua o temporal para quienes han sido condenados por delitos sexuales contra menores, "obligación que las instituciones deben verificar mediante el Registro General de Condenas y el Registro Seccional de Inhabilitaciones antes de cualquier contratación".

Frente estos antecedentes,

"La institución se encuentra a la espera de la entrega de la información oficial por parte del organismo contralor".

SSVQP
 Comunicado

la CGR instruyó a las entidades involucradas a dar inmediato cumplimiento a la normativa, considerando para ello, además, la legislación referida a los nombramientos inhábiles que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes y reportar las acciones en un plazo máximo de cinco días hábiles.

ESPERAN INFORMACIÓN

A través de un comunicado, desde el SSVQP informaron que "la institución se encuentra a la espera de la entrega de la información oficial por parte del organismo contralor, la que permitirá analizar en detalle los antecedentes y determinar las acciones que correspondan adoptar, conforme a la normativa vigente".

No obstante ello, señalaron que "el SSVQP ha reforzado los sistemas de control interno que se han implementado sobre esta materia, reafirmando su compromiso con la probidad, la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos".